



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0092-2022/MPAL

Lircay, 03 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0233-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0535-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0334-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria para el año fiscal 2022 TIPO 002, procedente de saldo de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, el literal c), numeral 28. Del artículo 28°, del Sub Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III, Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, que comprende los Rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúa por Resolución de Alcaldía, los mismos que pueden incorporarse durante la ejecución en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 0334-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance;

Que, mediante Informe N° 0535-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, quien remite propuesta para la Incorporación Presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance;

Que mediante Informe N° 00233-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutorio para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, Tipo 002, procedente de saldo de balance, por el monto de S/ 68,219.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles) en el Rubro 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
RUBRO	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	68,219.00
TOTAL INGRESOS		S/ 68,219.00

EGRESOS		
Rubro	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente Técnico	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros	S/ 68,219.00
TOTAL EGRESOS		S/ 68,219.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GAF
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAE - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE